

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 000004123

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

05 AGO. 2025

Visto el expediente N° 3854172-2025, Documento N° 6553033-2025, Informe Técnico N° 0582-2025-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de (11) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

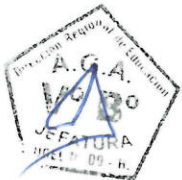
Que, doña: CAIPO TORERO, ELIZABETH MARGOT, Docente Nombrada, en el CEBA - GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por ENFERMEDAD**, siendo remitido con el Oficio N° 041-25-D-CEBA/GDJSM-H, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

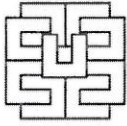
Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (Enfermedad) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 98 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD.

Que de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Numeral 5.2 sobre licencia por Incapacidad Temporal, literal: 5.2.1 Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2015-2025--EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**  
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por ENFERMEDAD, al personal que a continuación se detalla:**

|   |   |  |
|---|---|--|
| Apellidos y Nombres                               | : | CAIPO TORERO, ELIZABETH MARGOT             |
| DNI   | : | 15648916                                   |
| Código Modular                                    | : | 1015648916                                 |
| Centro Laboral                                    | : | CEBA - GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN |
| Lugar   | : | Huaura                                     |
| Cargo   | : | Docente Nombrada                           |
| Jornada Laboral                                   | : | 30 horas Pedagógicas                       |
| Nivel Magisterial                                 | : | Cuarta Escala Magisterial                  |
| Motivo de la licencia                             | : | ENFERMEDAD                                 |
| Informe Médico UGEL 09                            | : | A-028-00025561-25                          |
| Vigencia  | : | Desde el 08/07/2025 al 11/07/2025          |
| Total de días de licencia a cargo del Empleador   | : | 04 días                                    |
| Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD | : | 00 días                                    |
| Días Totales                                      | : | 04 días                                    |
| Expediente  | : | 3854172-2025                               |

**ARTÍCULO 2° AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

**ARTÍCULO 4° DISPONER,** que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUaura

